



Aguaray (S), 31 JUL 2023

RESOLUCION N° 1491-023

**VISTO:**

Los Festejos por motivo de la Celebración de los 112° del Aniversario de la Fundación del Municipio de Aguaray - Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936, y:

**CONSIDERANDO:**

QUE, según se establece en la Carta Orgánica Municipal - Art. 4° "...Se declaran días de Aguaray, los siguientes - 16 de agosto: Conmemoración de la fecha fundacional del Pueblo de Aguaray (acontecida el 16 de agosto del año 1911 seg. Ordenanza 12/97)..."

QUE, en el Capítulo II de la misma Carta - Art. 21. Inc. 5 y 6 se le asigna al Gobierno Municipal entre otros, los siguientes fines: Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, tradicionales, históricos, morales y cívicos de la población del Municipio; favorecer la integración social de sus habitantes, etc.-

QUE, la Celebración por los 112° Aniversario de la Fundación de Aguaray constituye para la Administración Municipal un mandato y representa a su vez una fecha emblemática en el imaginario colectivo de todos sus habitantes, quienes portan orgullosos su nombre y su acervo por todo el territorio de la patria.-

QUE, con el fin de invitar a todos los vecinos y amigos de esta noble y gloriosa ciudad a participar plenamente de todas las actividades y actos que en su conmemoración se realizarán por la tan distinguida ocasión, corresponde en consecuencia, la sanción de la presente norma resolutive .-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-**

**RESUELVE**

**Art. N° 1.- DECLARAR** conforme lo expresado en el Visto y los Considerandos **ASUETO MUNICIPAL** en todo el ámbito del Municipio de Aguaray el día miércoles 16 de agosto de 2023 por motivo de los Festejos de la Celebración de los 112° Aniversario de la Fundación del Municipio de Aguaray.-

**Art. N° 2.- INVITAR** a todas las Instituciones Cívicas, Militares, Eclesiásticas y a la población y amigos en general, a participar de todas las actividades programadas para la ocasión con el fin de embellecer y engalanar la misma.-

**Art. N° 3.- INSTRUIR** a las dependencias municipales correspondientes a los efectos de organizar las prestaciones básicas de servicios y de mantener los turnos de serenos de los edificios y bienes municipales.-

**Art. N° 4.- COMUNICAR** de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, Dirección de Prensa, RR. HH. y a todas las Fuerzas Vivas de la Comunidad para su conocimiento y demás efectos.-

**Art. N° 5.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

**Art. N° 6.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sarzur Juan José  
 SECRETARIO DE  
 GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN GUILLERMO S.  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

